

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO**



# *Resolución Directoral* N°0092-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, **08 de Marzo de 2019**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 0174-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de fecha 05 de marzo de 2019 y el Informe N° 019-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM de la Oficina de Contabilidad de fecha 06 de marzo de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha 04 de febrero de 2019 se emitió la planilla de viáticos N°0207 con la que se autorizó la Comisión de servicios del señor ALEJANDRO MACHADO RAZA a la ciudad de Piura del 11 de febrero de 03:05 horas al 14 de febrero 23:25 horas, a fin de realizar la verificación en situ de los Predios Coscombita y en la zona industrial antigua, la misma que fue reprogramada estableciéndose como fecha de retorno el 14 de febrero 23:35 horas de 2019;

Que, mediante Memorándum N°0174-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso por gastos de viáticos del señor ALEJANDRO MACHADO RAZA, originado por la reprogramación de la comisión de servicios al departamento de Piura del 11 al 14 de febrero de 2019 y que cubriría los gastos efectuados por conceptos, alimentación y hospedaje, por la suma de S/.106.67 (Ciento seis y 67/100 soles), conforme se acredita con el Formulario N° 09, Rendición de cuentas de Viáticos y la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Informe N°019-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM, presentado con Memorándum N°0068-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC por la Oficina de Contabilidad, informa CUT 9170-2019



que existieron gastos alimentación y hospedaje, por el día 14 de febrero de 2019, por la suma de S/.106.67 (Ciento seis y 67/100 soles), efectuados por el señor ALEJANDRO MACHADO RAZA correspondiente a la reprogramación de la comisión de servicios aprobada por Planilla de Viáticos N° 0207 del 04 de febrero de 2019, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, la reprogramación de la comisión está establecida en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de Resolución Directoral correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0012, Nemónico 00051, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor ALEJANDRO MACHADO RAZA, colaborador de la Oficina de Abastecimiento de Patrimonio - OAP por la suma de S/. S/.106.67 (Ciento seis y 67/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y la Directiva de Tesorería N° 001-20017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago de **Reembolso de Viático** por la suma de S/. S/.106.67 (Ciento seis y 67/100 soles), a favor del señor **ALEJANDRO MACHADO RAZA**, colaborador de la Oficina de Abastecimiento de Patrimonio - OAP por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios en el departamento de Piura, durante el día 14 de febrero de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9001 3.999999 5000003 10 006 0008 Meta 00000004, Abastecimiento de bienes y servicios, Nemónico 0064 y Específica de Gasto 23 21 22, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

**Artículo 3°.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Directoral, al señor ALEJANDRO MACHADO RAZA, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio -OAP y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndoselo los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



*[Handwritten signature]*  
LYA LOAYZA TINTAYA  
Directora General  
Oficina General de Administración